



para despachos

no quatro mte..

SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCH

La Compania como devieron, y si solo el Despa-
cho que se les libra á los Autores el q. no está confor-
me con los Individuos que componen la Compania: pero
sin embargo se confirmará el q. dire enq. se
trate con el Autor por lo q. respecta á lo q. queda
dicha Temporada, con el unico objeto de q. los Pro-
pios no carezcan de lo q. les corresponde por Algui-
tes de dicha Casa, siempre q. sea en los terminos
manifestados en sus anteriores Proposiciones, como en
efecto no puede verificarse este perjuicio, respecto
á estas obligados confiadon á pagar á quello que se
subte por los aprecio, ó por el ajuste que se haga.

El Sr. D. Joaquin Lopez de Cetina Dijo: en su
dictamen se trate de ajuste con los Comicos p.
lo q. queda á la Temporada, nombrandose para ello
Comisar.; Y para lo sucesivo se tenga presente la
certificacion; Y se saque app. Ca. Subana.

El Sr. D. Fran. de Borja Merano Dijo q. se
haga el ajuste, segun lo manifestado por el Sr. D.
Joaq. Lopez de Cetina.

El Sr. D. Juan Pedro Flores Navaro Dijo: que
no tratándose en el dia de admitir la Comp.; pues
esto ya se halla revuelto por el M. Consejo, y
dadas las disposiciones por la Ciudad en cumplimiento